

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Perello Barceló.

Vocales suplentes: Don Francisco Bellot Rodríguez, don Bartolomé Casaseca Mena, don Fernando Esteve Chueca y don Arturo Caballero López, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Salamanca, Granada y Barcelona, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 14 de febrero de 1970 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, convocadas por Orden de 21 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Carbonell Antolí.

Vocales:

De designación automática: Don Ciríaco Laguna Serrano, don Manuel Cruz Hernández y don Ernesto Sánchez y Sánchez-Villares, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Valladolid, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Díaz Rubio, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Bosch Marín.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Antonio Galdó Villegas, don Manuel Suárez Perdiguerro y don Enrique Casado de Frias, Catedráticos de las Universidades de Granada, Sevilla y Salamanca, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Javier García-Conde Gómez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 16 de febrero de 1970 por la que se acepta la renuncia presentada por don Pedro Pi Calleja en el cargo de Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Pedro Pi Calleja, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXX, «Ecuaciones diferenciales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Pi Calleja y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Pedro Abellanas Cebollero, nombrado Vocal suplente por Orden de 3 de octubre de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1970. P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 16 de febrero de 1970 por la que se convoca a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho español», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho español».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decano y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por esa Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho español», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación hace pública las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de funcionarios civiles del Estado.

II. Requisitos

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintinueve años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b) Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c) Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d) Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.